



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Lunes, 25 de marzo de 2002 Núm. 70	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 0,12 €.																														
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> <th>Franqueo (€)</th> <th>Total (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> <td>36,00</td> <td>84,88</td> </tr> <tr> <td>S semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> <td>18,00</td> <td>45,27</td> </tr> <tr> <td>T trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> <td>9,00</td> <td>25,51</td> </tr> <tr> <td>E Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,52</td> </tr> <tr> <td>E Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,61</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)	A anual	47,00	1,88	36,00	84,88	S semestral	26,23	1,04	18,00	45,27	T trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51	E Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52	E Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCIÓNES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia; Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)																												
A anual	47,00	1,88	36,00	84,88																												
S semestral	26,23	1,04	18,00	45,27																												
T trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51																												
E Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52																												
E Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61																												

SUMARIO

	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	3
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia	14
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares	16
Administraciones Autonómicas	3		

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

El Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 25 de septiembre de 2001, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa Sofía de la Puente Marne; C.C.C. 24101653856, expediente RJ-1177/2001, en virtud de la cual se emitía resolución de recurso de alzada contra la resolución dictada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se declaró incumplido el aplazamiento extraordinario de las cuotas del Régimen General de la Seguridad Social.

Desestimar el recurso alzada formulado por la empresa Sofía de la Puente Marne, contra la resolución de 8 de junio de 2001, del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en León, por la que se declaró incumplido el aplazamiento extraordinario anteriormente concedido mediante resolución de 22 de agosto de 2000, para el pago de las cuotas de la Seguridad Social, Régimen General, correspondiente al periodo de octubre de 1998 a junio de 2000.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción territorial se hubiera realizado el acto originariamente impugnado, conforme a lo establecido en los artículos 14 y

46.1 de la Ley 39/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE del día 14).

El Director General, P.D., el Subdirector General de Asuntos Técnicos, Alberto Sendín Blázquez.

2071

28,80 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 24/03

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE CRÉDITOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se indica, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Habiendo sido notificados los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo previsto en los artículos 105 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/95, de 6 de octubre, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento.

Declaro el embargo de la prestación y/o indemnización por accidente, que el cónyuge del apremiado: Ana Aránzazu Fernández Burgo, pueda tener a su favor (apremiado: Juan Carlos Soto Rivera con CIF 9.739.923 K), hasta cubrir el importe de los débitos que ascienden a 21.703,63 euros.

Notifíquese la presente diligencia al deudor y a las personas obligadas a satisfacer sus pagos, para su conocimiento y debido cumplimiento, advirtiéndolo a éstas de su responsabilidad solidaria, en caso de no cumplir lo que se manda.

Contra este acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dis-

puesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE de 27-11-92), modificados por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-1-99), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 12 de marzo de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

2100

30,40 ptas.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES "VEHÍCULOS"

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 de León.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social contra los deudores que a continuación se indican, se han dictado las siguientes:

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio número 24/03/02/12/30, por débitos a la Seguridad Social, contra Eduardo Fernández Martino, con domicilio en Oseja de Sajambre, y para que sirva de notificación en forma, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 16 de enero de 2002, declaro embargados los vehículos, propiedad del deudor, matrículas LE-8654-V; O-9650-BP.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio número 24/03/01/694/06, por débitos a la Seguridad Social, contra Gonzalo Díez Villar, y para que sirva de notificación en forma, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 31 de agosto de 2001, declaro embargado el vehículo, propiedad del deudor, matrícula C-2436-BGK.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio número 24/03/01/870/85, por débitos a la Seguridad Social, contra Antonio Colmenero Pérez, con domicilio en La Bañeza, y para que sirva de notificación en forma, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 15 de octubre de 2001, declaro embargado el vehículo, propiedad del deudor, matrícula LE-3719-X.

Y no habiendo sido posible notificar la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca, por sí o por medio de representantes, en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Requiriéndole para que, en el plazo de cinco días, haga entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y de su documentación, con la advertencia de que, si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa. Igualmente se le advierte de que, de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto en el lugar en que sea habido.

Contra este acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/99, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 12 de marzo de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

2101

49,60 euros

Loterías y Apuestas del Estado

DELEGACION DE LEÓN

Entidad pública empresarial de loterías y apuestas del Estado

El titular de la Administración de la Lotería Nacional núm. 24000009 de León, sita en la plaza San Marcelo, 4, solicita traslado de local provisional a la calle Ramón y Cajal, 5, de León.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 1511/92, de 11 de diciembre, al objeto de que aquellas personas que puedan estar interesadas en el citado traslado presenten las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137, C.P. 28003.

León, 21 de febrero de 2002.—El Delegado Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, Francisco León Sánchez.

1859

12,00 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

INFORMACIÓN PÚBLICA

La Comunidad de Propietarios de la Urbanización Montesol, con CIF H-24242257, y domicilio en Santa María del Condado (León), calle Picos de Europa, representada por don Laurentino Viñuela Fernández, con DNI 9.674.762-L, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de la red de saneamiento de Urbanización Montesol, al cauce del arroyo El Reguerón, en término local de Santa María del Condado.

NOTA-ANUNCIO

El sistema elegido para el tratamiento de las aguas residuales consiste en una depuradora constituida, esencialmente, por los siguientes elementos:

a) Llegada y pretratamiento.

—Arqueta de llegada con reja de desbaste de gruesos y aliviadero.

b) Tratamiento.

—Tanque de decantación-digestión, de plástico reforzado con fibra de vidrio, prefabricado.

—Filtro biológico, de plástico reforzado con fibra de vidrio y relleno plástico, prefabricado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Vegas del Condado, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de referencia V-1409-LE.

Valladolid, 19 de febrero de 2002.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

1646

18,40 euros

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/05427, CA-11-02.

Peticionario: Don Alfredo Blanco López.

DNI o CIF nº: 9.975.409X.

Domicilio: C/Cuenca, 43-1º, Ponferrada (León).

Nombre del río o corriente: Río Sil.

Punto de emplazamiento: Paraje La Repunta-Toral de Merayo.

Término municipal y provincia: Ponferrada (León).

Destino: Corta de árboles en dominio público hidráulico. Margen izquierda.

Breve descripción de las obras:

Se pretende realizar una corta de 40 árboles de la especie chopo y 37 de la especie aliso.

La finca está situada en el paraje La Repunta en Toral de Merayo, a la altura de los mojones de deslinde E-41, E-69.

Se advierte de la posibilidad de que se pudieran presentar otras solicitudes en competencia.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Ponferrada, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 4 de marzo de 2002.—El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

1871

18,40 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 16/02/8.144.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Electro Molinera de Valmadrigal, con domicilio en León, avenida Suero de Quiñones, número 27, bajo.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Villamañán.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- Características principales: Sistema de telecontrol y supervisión de seis seccionadores en línea de apertura en carga, cinco centros de distribución y treinta y cinco indicadores direccionales de paso de falta.
- Presupuesto: 59.774,55 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 25 de febrero de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1825

20,80 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 61/01/6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A, con domicilio en León, calle La Serna, 88, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea subterránea de A.T. a 13,2/20 kV, alimentación a un nuevo centro de transformación de superficie y red de distribución subterránea de B.T., a Residencial Jardín de San Andrés, en la carretera de Caboalles, término municipal de San Andrés del Rabanedo, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Iberdrola, S.A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, formada por conductor de aluminio DH-Z1, 12/20 kV, 150 mm² y una longitud de 65 metros. Entronca en la línea Circunvalación 2 (STR Navatajera), discurre por terrenos comunales, es cruzada por la carretera C-623 y conducción de gas natural y dará servicio a un C.T.

El mencionado C.T. será del tipo preformado de hormigón, tipo EP-2, preparado para dos máquinas, aunque se instalará una, 630 kVA, 13,2 kV/400-231 V, dos celdas de línea y dos de protección, 24 kV, 630 A, con corte en SF6, que alimentará el cuadro de B.T.

La RBT estará formada por conductor de aluminio RV 0,6/1 kV y secciones de 150 mm² y 95 mm².

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

León, 22 de febrero de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1824

32,00 euros

Administración Local

Consejo Comarcal del Bierzo

Según resolución de Presidencia del Consejo Comarcal del Bierzo de 28 de febrero de 2002, referente a la convocatoria para proveer, mediante promoción interna por concurso, una plaza de Administrativo de Gestión, personal laboral, se comunica que:

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 289 de fecha 19 de diciembre de 2001 y en el *Boletín Oficial de Castilla y León* número 238 de fecha 10 de diciembre de 2001, se publican íntegramente las bases de la convocatoria realizada por el Consejo Comarcal del Bierzo, para proveer, mediante promoción interna por concurso, una plaza de Administrativo de Gestión vacante en la plantilla laboral y dotada con los emolumentos correspondientes.

En la base 4ª.2 referente a la publicación del extracto de la convocatoria, donde dice *Boletín Oficial del Estado*, debe decir BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ya que, al ser promoción interna personal laboral, no se publica en el BOE (artículo 28.2 del R.D. 364/1995).

Las instancias se presentarán dirigidas a la Presidencia del Consejo Comarcal del Bierzo, en el Registro General de este Consejo, o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Los anuncios sucesivos relativos a esta convocatoria se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el tablón de anuncios de esta entidad.

Phonerrada, 28 de febrero de 2002.—El Presidente, Jesús Esteban Rodríguez.

1953

18,40 euros

Ayuntamientos

ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2002, adoptó entre otros el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 1 del presupuesto general 2002.

Lo que se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 158.2 de la Ley 39/188, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Astorga, 7 de marzo de 2002.—El Alcalde (ilegible).

2004

4,40 euros

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León de Actividades Clasificadas, se hace público por término de 15 días a efectos de reclamaciones que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Bar-restaurante, bajo del número 2 de la calle Camino de Santiago, en Murias de Rechivaldo.

Solicitada por don Gregorio Pernia Alonso.

Astorga, 5 de marzo de 2002.—El Alcalde (ilegible).

2005

8,80 euros

VILLAQUILAMBRE

Por resolución de la Alcaldía de fecha 1 de marzo de 2002, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán la subasta por procedimiento abierto para la ejecución de la obra "Sondeo artesiano para abastecimiento de agua en la localidad de Navatejera", y se somete a trámite de exposición pública por plazo de 8 días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente se anuncia la apertura del trámite de admisión de propuestas.

Objeto del contrato.—Sondeo artesiano para abastecimiento de agua en Navatejera, de acuerdo con el proyecto redactado por el

Ingeniero de Caminos, Puertos y Canales, don Ángel Mancebo Güiles, aprobado por Comisión de Gobierno de fecha 10 de mayo de 2001.

Plazo de ejecución: 6 meses contados a partir del día siguiente al del acta de comprobación del replanteo, de no haber reservas.

Plazo de garantía: 12 meses.

Tipo de licitación: 190.222,55 euros.

Garantía provisional: El 2 por ciento del precio de licitación.

Garantía definitiva: El 4 por ciento del precio de licitación.

Clasificación del contratista:

-Grupo: E.

-Subgrupo: I.

-Categoría: C.

Fecha y hora de celebración de la subasta: Al siguiente día hábil al de finalización de presentación de proposiciones, que será de 13 días contados desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La documentación está a disposición en la Secretaría del Ayuntamiento, sección de Contratación, todos los días laborables durante las horas de oficina (salvo los sábados).

Los contratistas interesados deberán presentar su oferta en el Registro General del Ayuntamiento de Villaquilambre, teléfono 987 28 72 01, fax 987 28 72 16, en horas de oficina, Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, durante los trece días siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de acuerdo con el siguiente modelo:

Don....., con domicilio en....., y con DNI....., expedido en....., con fecha....., en su propio nombre (o en representación de.....), toma parte y se compromete a llevar a cabo las obras.....

Y declara solemnemente:

1.—Que se compromete a llevar a cabo las obras por el precio de..... euros (letras y cifras), IVA incluido.

2.—Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas por el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

3.—Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

Solicita: Ser admitido en la licitación arriba citada y obtener la adjudicación si la oferta presentada es la más favorable.

(Lugar y firma del apoderado).

En un sobre A se hará constar la documentación siguiente:

a) Documento Nacional de Identidad del contratista o de su representante legal.

b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, si se precisa, cuando se actúa en representación de terceros.

c) Título de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el registro mercantil o documento de constitución, estatutos o acta fundacional inscrita, si procede, en el registro oficial correspondiente.

d) Alta del IAE.

e) Declaración responsable del empresario, según el siguiente modelo:

Que no está afectada por ninguno de los supuestos recogidos en las normas de incompatibilidad mencionadas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, ni por la prohibición de contratar prevista en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio.

Que se encuentra al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y con la hacienda pública, lo que se compromete a acreditar si resulta adjudicatario.

f) Solvencia económica y técnica.—Se acredita la clasificación del contratista expedida por el Registro Oficial de Empresas Clasificadas. Para participar en la licitación los contratistas deberán tener la clasificación especificada anteriormente.

g) Las empresas extranjeras.—Declaración de sumisión a los tribunales de justicia de la demarcación del municipio, con renuncia expresa de su propio fuero territorial, para la resolución de todas las incidencias que de forma directa o indirecta pudieran derivarse del contrato.

h) Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

Villaquilambre, 4 de marzo de 2002.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

1940

68,00 euros

IGÜEÑA

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto del año 2002 adoptado en sesión celebrada el 7 de diciembre de 2001, durante el plazo de información pública a que ha sido sometido, dicho acuerdo se eleva a definitivo y se publica el Presupuesto de 2002, resumido a nivel de capítulos:

INGRESOS

	<i>Euros</i>
1.-Impuestos directos	195.280,68
2.-Impuestos indirectos	114.465,50
3.-Tasas y otros ingresos	86.133,14
4.-Transferencias corrientes	531.286,81
5.-Ingresos patrimoniales	8.567,80
7.-Transferencias de capital	357.602,20
9.-Pasivos financieros	18.030,37
Total ingresos	1.315.366,68

GASTOS

	<i>Euros</i>
1.-Gastos de personal	265.429,85
2.-Gastos bienes corrientes	255.183,72
3.-Gastos financieros	11.178,83
4.-Transferencias corrientes	156.052,80
6.-Inversiones reales	523.313,88
7.-Transferencias de capital	55.773,92
9.-Pasivos financieros	48.433,68
Total gastos	1.315.366,68

Asimismo fueron aprobadas las Bases de ejecución y la plantilla de personal para 2002.

Anexo: Plantilla de personal.

A.-Funcionarios de carrera:

Secretario-Interventor: Grupo B. Situación: Cubierta.

Auxiliar Administrativo. Grupo D. Situación: Cubierta.

B.-Personal laboral fijo.

-Oficial administrativo. Situación: Contrato indefinido.

-Monitor tiempo libre. Situación: Contrato indefinido.

-Operario Servicios Múltiples. Situación: Contrato indefinido

-Conserje Ordenanza. Situación: Contrato indefinido.

-Limpiadoras (6) de C. Consistorial, escuelas y consultorio médico de Igüeña, Consultorio médico de Tremor, colegio de Tremor, escuelas y consultorio de Pobladora, escuelas y consultorio de Quintana y escuela y consultorio de Almagarinos, consultorio de Espina y polideportivo cubierto de Tremor.

C.-Personal laboral eventual.

-Auxiliar biblioteca. Situación: Contrato de obra/servicio.

-Monitor de natación: Campaña de natación (1 hora 30 minutos) 2002.

-2 oficiales y 4 peones: Acuerdos INEM-Corporaciones Locales y Plan Regional de Empleo de Castilla y León

Contra los anteriores acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, podrán los interesados legítimos interponer, conforme a lo establecido en el artículo 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de los dos meses siguientes al día en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Igüeña, 4 de marzo de 2002.-El Alcalde, Laudino García García.

Por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2002, han sido dictaminadas favorablemente la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2001 y que está integrada por los estados y anexos anua-

les a que se refieren las reglas 230 y 237 de la Instrucción de Contabilidad de las Entidades Locales menores de 5.000 habitantes, así como las cuentas de recaudación y de certificaciones de descubierto rendidas por el Servicio Recaudatorio de la Diputación Provincial correspondientes al ejercicio de 2001.

Las referidas cuentas, juntamente con sus dictámenes, se someten a información pública por plazo de quince días hábiles y ocho más, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en la Secretaría Municipal, al objeto de poder ser examinadas por los interesados legítimos e interponer, por escrito, cuantas reclamaciones, alegaciones y observaciones se consideren convenientes.

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2002, se aprobó, con el quórum legalmente exigible, la formalización de 2 avales bancarios por importes de 36.060,73 euros y 9.015,18 euros, respectivamente, con el Banco de Crédito Local, con las siguientes características:

-Comisión por riesgo trimestral: 0,2% sobre el importe de cada uno de los avales.

-Comisión de formalización: 0,2% sobre el importe de cada uno de ellos.

-Formalización: Contrato privado entre el Banco Crédito Local y el Ayuntamiento, sin coste.

-Finalidad: Garantizar ante la Diputación Provincial la aportación municipal a las obras de "Recinto Ferial en Igüeña-Tremor de Arriba", obra nº 214 del Plan Operativo Local 2002 y Remanentes del Fondo de Cooperación Local 2002, respectivamente.

Los citados expedientes se someten a información pública por plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en la Secretaría Municipal, al objeto de poder ser examinados e interponer, por escrito, cuantas reclamaciones, alegaciones y observaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos.

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2002, fueron aprobados los proyectos de las obras de "Recinto ferial en Igüeña-Tremor de Arriba", incluidas en el Plan Operativo Local y Remanentes del Fondo de Cooperación Local de la Excm. Diputación Provincial de 2002.

Los citados proyectos, redactados por el Ingeniero don Rafael Rodríguez Gutiérrez, se someten a información pública por plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto, durante dicho plazo, en la Secretaría Municipal, a fin de que puedan ser examinados por los interesados legítimos e interponer por escrito, cuantas reclamaciones, alegaciones y observaciones se consideren convenientes.

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2002, fueron aprobados los padrones municipales de impuestos y tasas correspondientes al ejercicio de 2002 que a continuación se relacionan:

-Padrón del Impuesto municipal de vehículos.

-Padrón de la Tasa de alcantarillado.

-Padrón de la Tasa de recogida de basuras.

Los citados padrones se someten a información pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que aparezcan el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en las oficinas municipales, al objeto de que puedan ser examinados, e interponer, por escrito, cuantas reclamaciones, alegaciones y observaciones se con-

sideren convenientes por los interesados legítimos, así como para rectificar cuantos errores se hayan podido cometer en las altas, bajas y/o exclusiones.

Igüeña, 4 de marzo de 2002.—El Alcalde, Laudino García García.
1897 28,00 euros

MANSILLA DE LAS MULAS

Por doña María Araceli González González, con DNI 9762102M, y domicilio en Avda. Constitución, nº 74, de Mansilla de las Mulas, se ha solicitado licencia de actividad para la siguiente:

Actividad: Residencia de Tercera Edad, en Avda. Constitución, nº 74, de Mansilla de las Mulas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, anunciándose que el expediente se encuentra expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede examinarse y pueden presentarse alegaciones contra el mismo, todo ello según lo dispuesto en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas en Castilla y León.

Mansilla de las Mulas, 5 de marzo de 2002.—El Alcalde, J. Ramón Tuero del Prado.

1939 12,00 euros

SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA

En cumplimiento de lo regulado en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 5 del Reglamento de Jueces de Paz, se pone en conocimiento de todos los vecinos que, dentro del plazo establecido, se procederá por el Pleno de este Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos para el desempeño de los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto de este municipio.

Todos los interesados deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, en el plazo de treinta días a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Del mismo, en este Ayuntamiento se les facilitará la información necesaria, relativa a la documentación a presentar, causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los cargos referidos y demás aspectos.

San Cristóbal de la Polantera, 4 de marzo de 2002.—El Alcalde (ilegible).

1942 4,00 euros

VILLAZALA

Por don José Domínguez Carbajo se ha solicitado licencia para uso excepcional en suelo rústico para construcción de establo y almacén de productos para vacuno, en fincas números 169 y 41 del polígono 112 de la zona de concentración de Valdesandinas, anejo de este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2) de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por espacio de quince días a partir de la publicación del presente anuncio, pudiendo los interesados presentar las alegaciones que estimen procedentes ante el propio Ayuntamiento.

Villazala, 1 de marzo de 2002.—El Alcalde, José Antonio Guerrero Villoria.

1943 11,20 euros

ZOTES DEL PÁRAMO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria de fecha 28 de febrero de 2002, aprobó las bases de reparto e imposición de contribuciones especiales, por beneficio especial, como consecuencia

de la ejecución de las obras de "Mejora y pavimentación de calles en el municipio", incluidas en el Fondo de Cooperación Local 2002.

El acuerdo y expediente instruido quedan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de treinta días, durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 111 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, y 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 39/88, de 28 de diciembre.

De no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo sin nuevo acuerdo. Los afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en el periodo de esta exposición.

La relación de contribuyentes afectados, según el proyecto, con los metros y acometidas asignados a cada uno, queda de manifiesto al público en el mismo lugar, por plazo de quince días, para ser examinado y presentar cambios, altas, bajas y reclamaciones.

Zotes del Páramo, 4 de marzo de 2002.—La Alcaldesa (ilegible).
1944 4,60 euros

DESTRIANA

Habiendo sido solicitada por don Mariano Justel Cadierno la fianza definitiva constituida para la obra de "Recuperación de pozos en Destriana", se expone al público por espacio de quince días al objeto de su examen y reclamaciones.

Destriana, 1 de marzo de 2002.—El Alcalde (ilegible).
1941 5,60 euros

LLAMAS DE LA RIBERA

Con motivo de la ausencia de esta Alcaldía por motivos laborales, durante los próximos días 5 a 7 de marzo de 2002, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21 y 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 43 a 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, y demás disposiciones concordantes y complementarias de pertinente aplicación, vengo a decretar:

-Que me sustituya en la totalidad de mis funciones de Alcalde el primer Teniente de Alcalde don Serafín Fernández Fernández, tan ampliamente como en derecho proceda, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, por el periodo que va del día 5 al 7 de marzo del año 2002.

Así lo decreta y manda el señor Alcalde en Llamas de la Ribera a 4 de marzo de 2002.

El Alcalde (ilegible).—Ante mí el Secretario (ilegible).
1945 3,60 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2002, punto 11.3 del orden del día, acordó la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación por concurso de la explotación del café-bar del Centro Cultural Polivalente de Trobajo del Camino, sito en la calle Eduardo González Pastrana, nº 21-23, de Trobajo del Camino, con las siguientes condiciones:

1.—Objeto del contrato.—La gestión en región de concesión de la explotación del establecimiento destinado a café-bar del Centro Sociocultural Polivalente sito en calle Eduardo González Pastrana, 21-23, de Trobajo del Camino.

2.—Base o tipo de licitación.—El canon queda fijado en la cantidad de 601,01 euros anuales, admitiéndose proposiciones al alza por los licitadores.

3.—Duración del contrato.—Será de 5 años.

4.-Examen del expediente.-El expediente administrativo podrá ser examinado en las oficinas municipales de 9 a 14 horas durante el plazo establecido para presentar las proposiciones.

5.-Presentación de proposiciones.-La presentación de proposiciones se llevará a efecto en la forma habitual recogida en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación a disposición de los licitantes en la sección de Contratación de la Secretaría del Ayuntamiento, con un plazo de trece días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

7.-Baremo de licitación:

-Servicios a prestar (0 a 5 puntos comparativamente).

-Mejoras ofrecidas (0 a 5 puntos comparativamente).

-Oferta al alza sobre la base o tipo de licitación (0 a 5 puntos comparativamente).

San Andrés del Rabanedo, 6 de marzo de 2002.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

1937

27,20 euros

* * *

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2002, ha aprobado las siguientes "Bases que rigen la convocatoria de Ayudas Económicas para situaciones de Emergencia o de Urgente Necesidad Social", para el ejercicio 2002.

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA O DE URGENTE NECESIDAD SOCIAL

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases definir el conjunto de condiciones y el procedimiento a seguir para la solicitud, tramitación, concesión, justificación y cobro de las ayudas económicas para situaciones de emergencia o de urgente necesidad social, siendo su finalidad cubrir total o parcialmente situaciones de extrema urgencia o grave necesidad de personas físicas con carácter individualizado.

Segunda.- Régimen jurídico.

Esta convocatoria se regirá, además de por las presentes Bases, por la Orden de 30 de diciembre de 1994 de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, por la que se regulan las ayudas para situaciones de emergencia o de urgente necesidad social, por el Real Decreto 2225/93, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para Concesión de Ayudas Públicas, así como por la demás legislación que resulte aplicable.

También se tendrán en cuenta las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2002 de esta Corporación.

Tercera.- Aplicación presupuestaria y cuantía de la subvención.

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad consignada en el presupuesto para el año 2002.

La cuantía de la subvención podrá alcanzar el 100% de lo pedido, sin perjuicio de lo previsto en la base decimocuarta.

En ningún caso, la cantidad percibida en un año por la unidad familiar beneficiaria de estas ayudas superará en su totalidad la cuantía establecida para los perceptores del Ingreso Mínimo de Inserción por la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Cuarta.- Beneficiarios.

1.- Podrán acceder a dichas ayudas las personas físicas de nacionalidad española, residentes en el municipio de San Andrés del Rabanedo, que se encuentren en situación de emergencia o urgente necesidad social.

2.- Los extranjeros que residan en el municipio de San Andrés del Rabanedo podrán beneficiarse de las ayudas, de acuerdo con lo dispuesto en los tratados, convenios internacionales y demás normativas vigentes sobre la materia.

Quinta.- Conceptos subvencionables.

Las tipologías de necesidades a las que se podrán destinar estas ayudas son:

a) Para cubrir gastos de alojamiento temporalmente, ante emergencias o siniestros.

b) Para necesidades básicas de subsistencia: situaciones de grave o urgente carencia, y para gastos relacionados con otras necesidades primarias esenciales no cubiertas por los sistemas de protección social (manutención, vestido, prótesis, etc.).

c) Para adaptación funcional de la vivienda, reparaciones de carácter urgente y otros gastos necesarios para su rehabilitación.

d) Para rehabilitación o asistencia especializada de carácter urgente y necesario.

e) Con carácter complementario, para la cobertura de necesidades en las áreas de instrucción o educación, prótesis, siempre que se trate de supuestos excluidos de las prestaciones normalizadas gestionadas por los respectivos organismos competentes.

f) Para endeudamientos contraídos en relación con los conceptos anteriormente citados y aquellos otros propuestos por los trabajadores sociales, siempre que dichas deudas hayan sido contraídas como consecuencia de un trastorno grave sobrevenido de forma imprevista a la economía familiar.

Sexta.- Criterios de concesión.

Que el solicitante o beneficiario no perciba ayuda de otros organismos para atender en su totalidad la necesidad que motiva la solicitud.

Que la renta per cápita anual para unidades familiares de un sólo miembro no sea superior al 80% del salario mínimo interprofesional vigente.

En caso de más de un miembro, se incrementará un 25% sobre la cantidad anterior, por cada miembro adicional de la unidad familiar.

En el caso de familias con menores en edad escolar, éstos tendrán que estar escolarizados y asistiendo asiduamente al centro.

No se podrán conceder dos años consecutivos ayudas por el mismo concepto, siempre que la situación se haya originado por las mismas causas.

Estas ayudas se concederán una sola vez a cada beneficiario a lo largo del año en curso.

Septima.- Criterios de priorización.

Se priorizarán aquellas situaciones que ante igualdad de puntuación estén dentro de los siguientes colectivos:

- Familias monoparentales.
- Minusválías independientes.
- Ancianos en situación de desamparo.
- Problemáticas infantiles.

Octava.- Solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, conforme al modelo establecido, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (LPAC), modificado por la Ley 4/99.

Novena.- Documentación.

De acuerdo con lo previsto en el art. 170.2 de la Ley 39/88 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), a las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante.
- Volante de empadronamiento en el municipio de San Andrés del Rabanedo, en el que han de constar todos los miembros de la unidad familiar.
- Declaración, en su caso, de subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo fin por entidades públicas o privadas y su cuantía.
- Acreditación, mediante el preceptivo certificado, de que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Local.
- Presupuesto de actividad, obra, servicio, etc., o cualquier otro documento acreditativo y estimativo del importe de la ayuda que se solicita.

– Certificado de asistencia del centro de enseñanza respectivo, en caso de menores en edad escolar.

– Certificado del Catastro sobre titularidad de bienes de naturaleza rústica y urbana.

– Fotocopia de la declaración de la renta de las personas físicas del último año de todos los miembros de la unidad familiar obligados a realizarla o en su caso certificado de la Delegación de Hacienda en el que conste que no se ha efectuado la declaración.

– En caso de no disponer de declaración de la renta, certificado de ingresos de pensiones y/o certificado del INEM, tanto del solicitante como del resto de miembros de la unidad familiar (según cada situación requiera).

En orden a la diversa tipología de ayudas que pueden solicitarse, se faculta al profesional de los Servicios Sociales para que recabe y solicite cuanta documentación específica estime necesaria en cada tipo de ayuda.

Décima.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del texto íntegro de las Bases y finalizará el 14 de diciembre de 2002.

Undécima.- Subsanación de solicitudes.

De acuerdo con lo previsto en el art. 71 de la LPAC, modificado por la Ley 4/99, los técnicos competentes de Servicios Sociales comprobarán las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados en su caso, para que en el plazo de 10 días subsanen los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

Duodécima.- Resolución.

La notificación de la resolución de la presente convocatoria se realizará por los Servicios Sociales del Ayuntamiento, previa resolución de la Comisión de Gobierno que recabará al efecto los informes internos y externos que considere oportunos, en el plazo máximo de un mes, correspondiendo en todo caso la valoración de las solicitudes y el dictamen técnico sobre la concesión o denegación razonada a los trabajadores sociales.

No habiendo recaído resolución expresa en un mes, las solicitudes se entenderán desestimadas.

Decimotercera.- Obligaciones de los beneficiarios.

– Comunicar, en el plazo de 30 días desde su producción, cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

– Someterse a las comprobaciones que en cualquier momento y en relación con la subvención inste el Ayuntamiento.

– Realizar la actividad o adoptar el compromiso que fundamenta la concesión de la subvención.

Decimocuarta.- Pago y justificación.

El pago de la subvención se realizará con carácter "a justificar".

El beneficiario, en el plazo máximo de un mes desde la realización del pago, procederá a justificar la ayuda concedida, aportando para ello: original de facturas, recibos ..., que deben coincidir con el objeto para el que se concedió la ayuda.

La documentación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, mediante escrito de remisión donde se referencie expresamente el concepto, la cuantía y la fecha de concesión.

La no justificación en el plazo establecido dará lugar a la cancelación de la Ayuda, sin ulterior recurso, procediéndose al reintegro de lo abonado en periodo voluntario o, en su defecto, por vía ejecutiva.

Así mismo procederá el reintegro si:

– Se comprueba que se ha obtenido la Ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

– Se demuestra que ha sido aplicado para fin distinto para el que se concedió.

El procedimiento para determinar el incumplimiento y reintegro se iniciará de oficio, a iniciativa del órgano competente, por orden de superior, petición razonada de otros órganos o denuncia.

La justificación por importe inferior dará lugar al prorrateo que corresponda.

El ALCALDE, Miguel Martínez Fernández.

1936

151,20 euros

BEMBIBRE

Aprobado inicialmente el expediente del "Callejero de la localidad de Viñales, de este término municipal de Bembibre", en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2001, y no habiéndose presentado reclamaciones en el período de exposición al público, se considera definitivamente aprobado.

Bembibre, 5 de marzo de 2002.—EL ALCALDE, Jaime González Arias.

* * *

Aprobado inicialmente el expediente de "Aceptación del cobro de tributos de la entidad local menor de Santibáñez del Toral", en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2001, y no habiéndose presentado reclamaciones en el período de exposición al público, se considera definitivamente aprobado.

Bembibre, 5 de marzo de 2002.—EL ALCALDE, Jaime González Arias.

* * *

Aprobado inicialmente el proyecto de "Bembibre, captaciones, concuaciones y depósitos en San Román de Bembibre, Losada, Rodanillo, Arlanza y otros (Clave 21-LE-326)", en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2001, y no habiéndose presentado reclamaciones en el período de exposición al público, se considera definitivamente aprobado.

Bembibre, 5 de marzo de 2002.—EL ALCALDE, Jaime González Arias.

* * *

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por la prestación de servicios o realización de actividades en el matadero, lonjas y mercados en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2001, y no habiéndose presentado reclamaciones en el período de exposición al público, de conformidad con lo establecido en el art. 49.c) de la Ley 11/1999, de 21 de abril, que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se considera definitivamente aprobado, publicándose ahora el texto íntegro siguiente:

ORDENANZA NÚM. T-19

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MATADERO, LONJAS Y MERCADOS

FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETO

ARTÍCULO 1

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MATADERO, LONJAS Y MERCADOS, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988, en relación con el art. 20.4 del mismo texto legal, en la nueva redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio.

ARTÍCULO 2

Constituye el objeto de esta exacción:

a) La utilización de los diversos servicios establecidos en el Matadero, que se detallan en las tarifas.

b) La utilización de instalaciones y bienes municipales destinados a los servicios del Matadero y Mercados.

OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR**ARTÍCULO 3****1. HECHO IMPONIBLE.**

Está constituido por la prestación de los servicios o por la utilización de las instalaciones indicadas en el artículo 2.

2. OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR.

Nacerá desde que tenga lugar la prestación de los servicios o desde que se utilicen los bienes y servicios.

3. SUJETO PASIVO.

Estarán obligadas al pago las personas naturales o jurídicas siguientes:

- Solicitantes de los servicios o usuarios de los bienes e instalaciones.
- Propietarios de los animales que provoquen los servicios o utilicen los bienes e instalaciones.

BASES Y TARIFAS**ARTÍCULO 4**

Las bases en percepción y tipos de gravamen quedarán determinadas en la siguiente:

TARIFA:

SERVICIOS DE	UNIDAD DE ADEUDO	DERECHOS GRAVAMEN EUROS
MATADERO		
VACUNO:	Hasta 15.000 kg anuales	0,18 euros/kg
	A partir de 15.001 kg anuales	0,12 euros/kg
OVINO:	Hasta 7.000 kg anuales	0,21 euros/kg
	A partir de 7.001 kg anuales	0,16 euros/kg
DERECHOS DE PELADO:	Kilo canal	0,05 euros
TRANSFORMACIÓN MER DE:		
	BOVINO MAYOR:	12,86 euros/unidad
	BOVINO MENOR:	11,58 euros/unidad
	OVINO MAYOR:	0,96 euros/unidad
	OVINO MENOR:	0,16 euros/unidad
DECOMISO DE CORDEROS:	0,35 euros/unidad	
REPERCUSIÓN COSTE DE TRANSPORTE:		0,51 euros/unidad
MERCADOS		EUROS

1. Puestos con fachada al exterior, números del 1 al 3 y del 13 al 18, se autorice o no su apertura al exterior, mensualmente	66,11
2. Puestos interiores en planta baja, números 19, 20, 21 y 26, mensualmente	48,08
3. Puestos interiores en planta baja, resto de los mismos, al mes	33,06
4. Puestos interiores en planta alta, al mes	24,04
5. Puestos interiores no fijos en planta alta, por semana	7,21
6. Puestos exteriores fijos sin cubrir, mensualmente por metro cuadrado	3,01
7. Puestos exteriores fijos bajo marquesina, mensualmente por metro cuadrado	3,38
8. Puestos no fijos, situados en mercado a cielo abierto, por cada metro cuadrado de espacio ocupado, al día	2,10
9. Puestos no fijos, bajo marquesina, por cada metro cuadrado de espacio ocupado, al día	2,48
10. Si se introdujesen en el mercado vehículos:	
Por vehículo de hasta 3.500 kg, por mercado	3,88
Por vehículo de más de 3.500 kg, por mercado	6,16

En caso de venta ambulante, excepcionalmente, esta tarifa sufrirá un incremento del 100% y se instalará siempre previa autorización del Ayuntamiento

ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA**ARTÍCULO 5**

Todos cuantos deseen utilizar el servicio a que se refiere la presente Ordenanza deberán solicitarlo por escrito del Ayuntamiento, en cuyo momento podrá exigírseles un depósito o fianza afecta al resultado de la autorización.

ARTÍCULO 6

Las cuotas exigibles por los servicios regulados en la presente Ordenanza se liquidarán por acto o servicio prestado.

ARTÍCULO 7

El pago de los expresados derechos se efectuará por los interesados contra talón o recibo que expedirá el encargado de la recaudación, quien señalará, con las marcas o contraseñas oportunas, las especies, a los efectos de descubrir toda ocultación y de perseguir el fraude de los derechos municipales.

ARTÍCULO 8

Las cuotas no satisfechas se harán efectivas por el procedimiento de apremio administrativo cuando hayan transcurrido seis meses desde su vencimiento sin que haya podido conseguir su cobro, a pesar de haber sido requeridos para ello, según prescribe el Art. 27.6 de la Ley de Tasas y Precios Públicos.

PARTIDAS FALLIDAS**ARTÍCULO 9**

Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

INFRACCIONES Y DEFRAUDACIÓN**ARTÍCULO 10**

En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas pueda corresponder y procedimiento sancionador se estará a lo que dispone la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación del texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y permanecerá en vigor hasta su modificación en parte o derogación expresa de todo el texto.

Bembibre, 5 de marzo de 2002.—EL ALCALDE, Jaime González Arias.

1977

68,00 euros

VALDEPOLO

DOÑA INMACULADA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPOLO - (LEON)

HACE SABER:

Que transcurrido el plazo de información pública y audiencia a los interesados, sin que se hubiere formulado reclamación o sugerencia alguna, contra el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Limpieza, Cuidado, Seguridad, Ornato y Vallado de Solares, Terrenos y Fachadas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el acuerdo hasta ahora provisional se entiende definitivamente adoptado, por lo que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la citada Ley se procede a la publicación, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, del texto íntegro de la ordenanza cuyo contenido literal es el siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DE LA LIMPIEZA, CUIDADO, SEGURIDAD, ORNATO Y VALLADO DE SOLARES, TERRENOS Y FACHADAS

TÍTULO I.- ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.**CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.****Artículo 1.-**

1.1.- De conformidad con lo previsto en los artículos 4 y 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 1 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado mediante Decreto de 17 de junio de 1955, en relación con los artículos 8 y 106 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y los artículos 1 y 10 del Reglamento

de Disciplina Urbanística, aprobado mediante Real Decreto 2.187/78 de 23 de junio, este Ayuntamiento establece la presente Ordenanza que tiene por objeto regular la limpieza, cuidado, ornato y vallado de solares, terrenos y fachadas.

1.2.- Mediante esta Ordenanza y en el ejercicio de la función de policía, este Ayuntamiento intervendrá en la actividad de los ciudadanos, cuando exista peligro para la seguridad, salubridad o el ornato público, con la finalidad de restablecer o conservar tales condiciones.

1.3.- La presente Ordenanza tiene el carácter de reglamentación de la construcción o de policía urbana, por lo que no está ligada a la directriz de planeamiento alguno.

Artículo 2.-

2.1.- A los efectos establecidos en la presente Ordenanza, tendrán la consideración de SOLARES los terrenos que cuenten con acceso rodado integrado en la malla urbana, estén delimitados con la correspondiente acera, abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica, en condiciones suficientes y adecuadas para servir a las construcciones e instalaciones que sobre ellos permita el planeamiento urbanístico.

2.2.- A los efectos establecidos en el presente Ordenanza, tendrán la consideración de vallado de solares las obras exteriores de nueva planta, de carácter no permanente, limitada al simple cerramiento físico del solar.

Artículo 3.-

3.1.- Los propietarios de toda clase de terrenos y bienes inmuebles, cualquiera que sea su uso, deberán mantenerlos en óptimas condiciones de seguridad, salubridad, higiene, ornato público y habitabilidad según su destino.

3.2.- El Alcalde dirigirá la policía urbana, rural y sanitaria y ejercerá la inspección de toda clase de terrenos y bienes inmuebles, obras e instalaciones que radiquen en el término municipal de VALDEPOLO, para comprobar el exacto cumplimiento de las condiciones exigibles anteriormente señaladas.

TÍTULO II.- DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS.

CAPÍTULO I.- DE LA LIMPIEZA DE SOLARES Y TERRENOS.

Artículo 4.

4.1.-Queda prohibido tirar, arrojar o depositar basuras, escombros, residuos sólidos urbanos, o de cualquier naturaleza en los solares y espacios libres de propiedad pública o privada.

Artículo 5.

5.1.-Los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, higiene, ornato público y habitabilidad según su destino, realizando los trabajos precisos para conservar o reponer dichas condiciones.

5.2.-En los supuestos en los que recaiga en persona distinta el dominio directo y útil del terreno, tales obligaciones serán exigibles al que goce del dominio útil.

CAPÍTULO II.- DEL VALLADO DE SOLARES.

Artículo 6.

6.1.-Los propietarios de solares, mientras no lleven a cabo sobre los mismos obras de construcción, deberán mantenerlos vallados, por motivos de seguridad, salubridad, higiene y ornato público.

Idéntica obligación será exigible a los propietarios de terrenos que procedan a la demolición o derribo de la edificación existente, sin que se prevea su inmediata construcción.

6.2.-La obligación dispuesta en el párrafo anterior se extenderá, por motivos de seguridad o salubridad, a terrenos que no tengan la calificación urbanística de solares, y a fincas rústicas.

6.3.-En ningún caso el cerramiento en suelo rústico de especial protección podrá lesionar el valor específico que en cada caso se quiera proteger.

Artículo 7.

7.1.-Los cerramientos o vallas de solares no edificados deberán situarse en la alineación oficial, que será la que figura marcada en

los respectivos planos de delimitación, alineaciones, zonificación y estructura urbanística de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico del Municipio de Valdepolo.

7.2.-Las cercas definitivas deberán levantarse siguiendo la línea y rasante oficial y los paramentos se terminarán como si se tratase de una fachada.

7.3.-Los cerramientos ciegos de fábrica se enfoscarán y pintarán de color blanco o térreo.

7.4.- Los cerramientos de solares se deberán realizar ajustándose a lo dispuesto en las Normas Urbanísticas Municipales, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 160 de 15 de julio de 1996.

7.4.-Tales actuaciones, salvo las integradas en proyectos de edificación, se considerarán obras de carácter menor, estando sujetas a la obtención de la previa y preceptiva licencia urbanística.

CAPÍTULO III.- DEL ESTADO DE LAS FACHADAS O ESPACIOS VISIBLES DESDE LA VÍA PÚBLICA.

Artículo 8.

8.1.-Los propietarios de toda clase de edificios, y cualquiera que sea su uso, por motivos de interés estético o turístico, deberán mantenerlos en óptimas condiciones estéticas de ornato público y seguridad, acometiendo las obras de adecuación de aquellas fachadas o espacios visibles desde la vía pública, que se hallen en condiciones impropias o inadecuadas.

Artículo 9.

9.1.-En cualquier caso, y en orden a garantizar la seguridad y la decoración públicas, los propietarios de inmuebles en ruinas, casas, tapias o cualquier construcción en precario estado, deberán proceder al derribo total del que se trate o, si fuere posible, a acometer las obras de reforma y reparación necesarias.

Artículo 10.

10.1.-Las obras de rehabilitación de fachadas, revoco y pintado, siempre y cuando no afecten a la estructura o uso del edificio de que se trate, constituirán obras de carácter menor, estando sujetas a la obtención de la previa y preceptiva licencia urbanística.

TÍTULO III.- FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN.

CAPÍTULO I.- DE LAS ÓRDENES DE EJECUCIÓN.

Artículo 11.

11.1.-.-El Alcalde del Ayuntamiento, bien de oficio, bien a instancia de parte interesada, podrá dictar órdenes de ejecución que obligarán a los propietarios de bienes inmuebles a acometer:

- Las obras adecuadas encaminadas a conservar o reponer los bienes inmuebles afectados en las condiciones derivadas de los deberes de uso y conservación señalados en los artículos 3, 4 y 6 de la presente Ordenanza.

- Las obras necesarias para adaptar los bienes inmuebles a las condiciones del ambiente, según lo recogido en el artículo 8, tales como la conservación y reforma de las fachadas o espacios visibles desde las vías públicas, la limpieza y vallado de solares, la retirada de carteles u otros elementos impropios de los inmuebles.

CAPÍTULO II.- DEL PROCEDIMIENTO.

Artículo 12.

12.1.- A los efectos señalados en el artículo anterior, el Alcalde, previo informe de los servicios técnicos, iniciará el procedimiento de orden de ejecución, poniéndolo de manifiesto, en trámite de audiencia pública, a los propietarios del bien inmueble de que se trate.

12.2.- Los interesados, en un plazo no inferior a diez ni superior a quince días, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que a su derecho consideren oportunos.

12.3.- Transcurrido el plazo que al efecto se otorgue, el Alcalde dictará resolución motivada, señalando las deficiencias de las que adolezca el afectado bien y ordenando las medidas necesarias en orden a su subsanación, detallándose con la mayor precisión las obras a ejecutar y el plazo para su acometida, pudiendo durante éste los

interesados proponer alternativas técnicas o solicitar justificadamente una prórroga para su ejecución.

12.4.- Consumado el plazo concedido sin que los obligados a ello hayan ejecutado las obras necesarias, el Alcalde ordenará la incoación del procedimiento sancionador, mediante resolución en la que se requerirá nuevamente a aquellos para que procedan a la ejecución de la orden efectuada.

12.5.- El incumplimiento de una orden de ejecución facultará al Ayuntamiento a acometer las obras de que se trate, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria recogido en el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre; BOE nº 311, de 28 de diciembre, y 23, de 27 de enero de 1993), en adelante Ley 30/92, o para imponer multas coercitivas, hasta un máximo de diez sucesivas, con periodicidad mínima mensual, por importe del 5% del coste estimado de las obras a ejecutar.

En el supuesto de optar por la ejecución subsidiaria, los gastos dimanantes de aquella correrán a cargo del obligado, a cuyo cobro se procederá en vía de apremio.

Artículo 13.

13.1.- Las obras que en cada caso se impongan en una orden de ejecución se realizarán a costa de los propietarios, hasta el límite del deber legal de conservación, y con cargo al Presupuesto municipal en lo que exceda del mismo.

13.2.- No obstante lo señalado, el Ayuntamiento podrá, mediante la correspondiente convocatoria pública tramitada al efecto, conceder ayudas o subvenciones.

Artículo 14.

14.1.- Las cuestiones procedimentales no recogidas en el presente artículo se regirán por las normas de procedimiento administrativo contenidas en la Ley 30/92.

14.2.- La orden de ejecución que en cada caso se imponga lleva implícito el acto de otorgamiento de la licencia municipal para la acometida de las obras que procedan.

TÍTULO IV.- DE LAS INFRACCIONES Y SUS SANCIONES.

Artículo 15.

15.1.- A los efectos de la aplicación de la presente Ordenanza tendrá la consideración de infracción urbanística el incumplimiento de la orden de ejecución de las obras precisas para que los terrenos, urbanizaciones, y cualesquiera bienes inmuebles, mantengan o alcancen las debidas condiciones de seguridad, salubridad, higiene y ornato público, tal y como se contienen en el artículo 113 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado mediante Decreto 2187/1978 de 23 de junio (BOE nº 223, de 18 de septiembre).

Artículo 16.

16.1.- El procedimiento sancionador se ajustará a lo recogido en los artículos 127 a 138 de la Ley 30/92, y en su tramitación se estará a lo dispuesto en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado mediante Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (BOE nº 189, de 9 de agosto).

16.2.- El órgano competente para su resolución es el Alcalde, conforme a lo señalado en el artículo 21.1 n) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE nº 80, de 3 de abril; BOE nº 139, de 11 de junio).

Artículo 17.

17.1.- La infracción señalada en el artículo 15 será sancionada, en su caso, con multa que oscilará entre 25.000 y 1.000.000 de pesetas, dependiendo de la gravedad de los hechos constitutivos de la misma, conforme a lo recogido en el artículo 117 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Artículo 18.

18.1.- Para la determinación de las personas responsables del incumplimiento de las órdenes de ejecución se estará a lo siguiente:

- Órdenes de ejecución relativas a cerramiento o vallado de terrenos o restauración de fachadas, será responsable el propietario de los afectos inmuebles.

- Órdenes de ejecución relativas a limpieza de solares y terrenos, serán responsables quienes ostenten el dominio útil.

TÍTULO V.- DE LOS RECURSOS.

Artículo 19.

19.1.- Las resoluciones de la Alcaldía comprensivas de órdenes de ejecución pondrán fin a la vía administrativa. Contra ellas cabrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la misma autoridad de la que emana aquella, o recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, contados ambos plazos a partir del siguiente al de su oportuna notificación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-

Primera.- Con carácter excepcional, para el año 2002 se establece una subvención a favor de todos los propietarios que procedan a realizar obras consistentes en vallado de solares o reparación de fachadas.

Dicha subvención será igual a la cuota que deban satisfacer por el concepto de liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICO).

DISPOSICIÓN FINAL.

Esta Ordenanza entrará en vigor una vez haya sido aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación y publicado su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Habiendo transcurrido el plazo de los quince días previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y artículo 52.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en la ciudad de Valladolid, a tenor de lo dispuesto en los artículos 6 a 13 de la citada Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Podrán no obstante, ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente para la defensa de sus intereses.

Quintana de Rueda, 5 de marzo de 2002.-LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Inmaculada González Fernández.

2014

53,60 euros

VILLAZANZO DE VALDERADUEY

Por el Pleno de esta Corporación, reunido en sesión extraordinaria de fecha 12 de marzo de 2002, se aprobó inicialmente el Presupuesto General municipal para el ejercicio 2002. Se anuncia que el expediente de razón queda expuesto al público por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones. Finalizado el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

* * *

Informada por la Comisión de Hacienda la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2001, la cual se encuentra integrada por los estados, cuentas y documentación complementaria regulados en los capítulos 1 y 2 del título IV de la Instrucción de contabilidad de tratamiento especial simplificado para entidades locales con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por orden de 17 de julio de 1990, y de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por el Pleno Corporativo reunido en sesión extraordinaria de 12 de marzo de 2002, se aprobó el proyecto técnico redactado por el Arquitecto Francisco Gutiérrez referente a la obra de pavimentación y reposición de servicios en el municipio de Villazanzo de Valderaduey, número 137, que figura en el Fondo de Cooperación Local para 2002, por importe de 60.101,22 euros.

El mismo se encuentra a disposición de los posibles interesados a efectos de examen y alegaciones en las oficinas municipales por plazo de quince días.

Villazanzo de Valderaduey, 12 de marzo de 2002.—El Alcalde, José Alberto Martínez Vallejo.

2151 7,40 euros.

MANCOMUNIDAD ESLA-BERNESGA

Ardón - Campo de Villavidel - Corbillos de los Oteros - Onzonilla - Santas Martas - Valdevimbre - Vega de Infanzones - Villanueva de las Manzanas

La Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2002, aprobó inicialmente el Presupuesto general de esta Mancomunidad correspondiente al ejercicio 2002. Se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y posibles reclamaciones, entendiéndose definitivo si durante el mismo no se presenta reclamación alguna.

Palanquinos, 5 de marzo de 2002.—El Presidente (ilegible).

1978 8,80 euros

Juntas Vecinales

ARMELLADA

Formulada y rendida la cuenta general de esta entidad local menor, correspondiente al ejercicio del año 2001, con el contenido y estructura señalados en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho periodo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Armellada, 18 de febrero de 2002.—El Presidente de la Junta Vecinal, Vicente Sevillano Gómez.

1502 2,80 euros

CÁRMENES

Reunida la Junta Vecinal en sesión extraordinaria del 15 de febrero de 2002, se acuerda que en relación con la aprobación definitiva del expediente del presupuesto general de esta entidad local, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 293 del lunes 24 de diciembre de 2001, se aprueba la anulación de la aprobación definitiva del mismo así como el anuncio de la misma.

Iniciación del procedimiento de aprobación definitiva del expediente de los presupuestos generales de la entidad local menor.

Resolviéndose las reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto General por el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria del 15 de febrero de 2002, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 271 de fecha 26 de noviembre de 2001, se eleva a aprobación definitiva el expediente por la total conformidad de la Corporación. Y dándose cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150 de la Ley 39/88,

de 28 de diciembre, se expone al público dicho presupuesto, resumido a nivel de capítulos y es del siguiente tenor literal:

ESTADO DE GASTOS

	<u>Euros</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	12.681,36
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6.—Inversiones reales	12.771,51
7.—Transferencias de capital	<u>2.704,55</u>
Total presupuesto de gastos	28.157,42

ESTADO DE INGRESOS

	<u>Euros</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
3.—Tasas y otros ingresos	6.106,28
5.—Ingresos patrimoniales	13.035,95
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7.—Transferencias de capital	<u>9.015,18</u>
Total presupuesto de ingresos	28.157,42

Según lo dispuesto en el artículo 152 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cármes, 18 de febrero de 2002.—El Alcalde Pedáneo (ilegible).

1588 8,00 euros

Rendido el informe de Intervención sobre las cuentas generales del ejercicio 2001 de esta Junta Vecinal, y aprobándose inicialmente por el Pleno en sesión extraordinaria del día 4 de febrero de 2002, quedando de manifiesto al público en la sede de esta Junta Vecinal, por plazo de quince días a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinada por los vecinos e interesados y durante dicho plazo y los ocho días siguientes presentar las reclamaciones, observaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad y para cumplimiento de lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 39/88, de 28 de diciembre.

Cármes, 15 de febrero de 2002.—El Alcalde—Pedáneo, Demetrio López Martínez.

1589 2,60 euros

URDIALES DEL PÁRAMO

Por esta Junta Vecinal de Urdiales del Páramo, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2000, se acordó por unanimidad y contando con la ratificación del Ayuntamiento de Urdiales del Páramo, proceder a la tramitación del expediente previsto en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, para enajenar, en venta, los solares que a continuación se detallan, todos ellos sitos en la localidad de Urdiales del Páramo, y que se expone al público por término de quince días, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

1.—Solar, al sitio de Laguna Rosa, hoy calle La Pradera, s/n. Con una superficie de 1.107,90 metros cuadrados.

Linda: Derecha entrando, solar propiedad de la Junta Vecinal, descrito bajo el nº 2; izquierda, calle de la Fuente; fondo, resto de la finca matriz de la cual se segrega la presente; frente, con calle de situación.

Naturaleza del dominio: Patrimonial.

Libre de cargas y gravámenes.

Inscripción registral: T.1668. Libro 23. Folio 8. Finca 3223.

2.-Solar, al sitio de Laguna Rosa, hoy calle La Pradera, s/n. Con una superficie de 331,5 metros cuadrados (solar 4-B).

Linda: Derecha entrando, con Rafael Aparicio Sarmiento y solar propiedad de la Junta Vecinal de Urdiales del Páramo; izquierda, con solar propiedad de la Junta Vecinal y resto de la finca matriz de la que se ha segregado el descrito; fondo, con solar propiedad de la Junta Vecinal; frente, con calle de situación.

Naturaleza del dominio: Patrimonial.

Libre de cargas y gravámenes.

Inscripción registral: Tomo 1668, libro 23, folio 4, finca 3221.

3.-Solar al sitio de Laguna Rosa, hoy calle La Laguna, s/n. Con una superficie de 92,29 metros cuadrados.

Linda: Derecha entrando, con solar de la Junta Vecinal de Urdiales del Páramo, descrito en la letra D de la escritura de segregación; izquierda, Rafael Aparicio Sarmiento; fondo, con solar de la Junta Vecinal descrito bajo el nº 1 anterior; frente, con calle de situación.

Naturaleza del dominio: Patrimonial.

Libre de cargas y gravámenes.

Inscripción registral: Tomo 1668, libro 23, folio 6, finca 3222.

4.-Solar al sitio de Laguna Rosa, hoy calle La Laguna, s/n. Con una superficie de 720,04 metros cuadrados.

Linda: Derecha entrando, y fondo, resto de la finca matriz de la que se segrega el presente solar; izquierda, solares de la Junta Vecinal, descritos bajo los números 1 y 2 anteriores; frente, con calle de situación.

Naturaleza del dominio: Patrimonial.

Libre de cargas y gravámenes.

Inscripción registral: Tomo 1668, libro 23, folio 10, finca 3224.

5.-Solar al sitio El Lavadero, hoy calle La Fragua, s/n. Con una superficie de 1.015 metros cuadrados.

Linda: Norte, con Camino Eras; Sur, calle La Fragua; Este, con Laurindo Aparicio Ramos; Oeste, con solar propiedad de la Junta Vecinal de Urdiales del Páramo.

Naturaleza del dominio: Patrimonial.

Libre de cargas y gravámenes.

Inscripción registral: Tomo 1386, folio 128.

Urdiales del Páramo, 20 de febrero de 2002.-La Secretaria, Emelina Fernández García.-VºBº el Presidente, Luis Ramos.

1799 48,80 euros

CASTROCONTRIGO

El Pleno de la Junta Vecinal de Castrocontrigo, en sesión de fecha 1 de marzo de 2002, aprobó el proyecto técnico de la obra "Ampliación de las redes de abastecimiento y saneamiento en Castrocontrigo", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ismael Castro Patán, por un presupuesto de ejecución por contrata de 77.200 euros.

Dicho proyecto queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones por los interesados.

Dicho documento quedará aprobado con carácter definitivo si al término del plazo establecido no se hubieran interpuesto reclamaciones contra el mismo.

Castrocontrigo, 4 de marzo de 2002.-El Presidente, Francisco Fernández Arandilla.

1898 3,00 euros

Una vez definitivo, y no habiéndose formulado reclamaciones durante el periodo de exposición al público, el expediente del presupuesto de la Junta Vecinal para el 2001, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a nivel de capítulos resumen del mismo:

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Capítulo III.-Tasas y otros ingresos	3.524.000
Capítulo V.-Ingresos patrimoniales	10.750.000
Capítulo VII.-Transferencias de capital	10.835.500
Total presupuesto de ingresos	25.109.500

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Capítulo I.-Gastos de personal	1.700.000
Capítulo II.-Gastos de bienes corrientes y de servicio	9.585.000
Capítulo III.-Gastos financieros	14.500
Capítulo VI.-Inversiones reales	13.800.000
Total presupuesto de gastos	25.109.500

Castrocontrigo, 28 de febrero de 2002.-El Presidente (ilegible).
1899 18,40 euros

LA RIERA DE BABIA

Aprobada inicialmente en sesión de fecha 28 de febrero de 2002, la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de pastos de los bienes comunales y montes de utilidad pública número 135 de la Junta Vecinal de La Riera de Babia (León), se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinarla y formular las alegaciones que estime pertinentes.

La Riera de Babia, 1 de marzo de 2002.-El Presidente, José Antonio Ganzo Castro.

1911 2,00 euros

QUINTANILLA DEL MONTE

Habiendo sido examinadas las cuentas de gastos e ingresos de esta Junta Vecinal, correspondientes al ejercicio de 2001, quedan expuestas al público por espacio de quince días, para que durante dicho plazo puedan los interesados formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Quintanilla del Monte, 5 de marzo de 2002.-El Presidente, Antonio Peláez.

1949 1,40 euros

MORAL DE ÓRBIGO

Don Rubén Domínguez Martínez, Secretario habilitado de la Junta Vecinal de Moral de Órbigo, entidad local menor del Ayuntamiento de Villares de Órbigo (León).

Certifica: Que en el libro de actas de esta Junta Vecinal existe una que copiada a letra, dice:

En Moral de Órbigo, siendo las 20 horas del día 5 de julio de 2001, se reúne, bajo la presidencia de don Tomás Fernández Cuevas, con asistencia del vocal de la Junta Vecinal de Moral de Órbigo, para tratar del asunto expresado en la convocatoria, que es el estudio y, en su caso, la aprobación de incluir en la concentración parcelaria los bienes de carácter comunal pertenecientes a esta entidad.

Debatido el asunto se acordó por unanimidad incluir en dicha concentración las fincas comunales que a continuación se describen:

1.-Finca de una extensión superficial de 0,1979 ha.

A efectos de la concentración, se corresponde con la parcela nº 37 del polígono 4, de los planos parcelarios.

2.-Finca de una extensión superficial de 0,0452 ha.

A efectos de la concentración, se corresponde con la parcela nº 129 del polígono 4, de los planos parcelarios.

3.—Finca de una extensión superficial de 1,6015 ha.

A efectos de la concentración, se corresponde con la parcela nº 426 del polígono 4, de los planos parcelarios.

4.—Finca de una extensión superficial de 19,5468 ha.

A efectos de la concentración, se corresponde con la parcela nº 445 del polígono 4, de los planos parcelarios.

5.—Finca de una extensión superficial de 27,5991 ha.

A efectos de la concentración, se corresponde con la parcela nº 465 del polígono 4, de los planos parcelarios.

6.—Finca de una extensión superficial de 5,1103 ha.

A efectos de la concentración, se corresponde con la parcela nº 466 del polígono 4, de los planos parcelarios.

7.—Finca de una extensión superficial de 4,6285 ha.

A efectos de la concentración, se corresponde con la parcela nº 467 del polígono 4, de los planos parcelarios.

8.—Finca de una extensión superficial de 7,3070 ha.

A efectos de la concentración, se corresponde con la parcela nº 468 del polígono 4, de los planos parcelarios.

9.—Finca de una extensión superficial de 0,1618 ha.

A efectos de la concentración, se corresponde con la parcela nº 469 del polígono 4, de los planos parcelarios.

10.—Finca de una extensión superficial de 28,6732 ha.

A efectos de la concentración, se corresponde con la parcela nº 470 del polígono 4, de los planos parcelarios.

11.—Finca de una extensión superficial de 0,6175 ha.

A efectos de la concentración, se corresponde con la parcela nº 471 del polígono 4, de los planos parcelarios.

12.—Finca de una extensión superficial de 6,9470 ha.

A efectos de la concentración, se corresponde con la parcela nº 472 del polígono 4, de los planos parcelarios.

13.—Finca de una extensión superficial de 8,4665 ha.

A efectos de la concentración, se corresponde con la parcela nº 473 del polígono 4, de los planos parcelarios.

14.—Finca de una extensión superficial de 10,0121 ha.

A efectos de la concentración, se corresponde con la parcela nº 474 del polígono 4, de los planos parcelarios.

15.—Finca de una extensión superficial de 26,2681 ha.

A efectos de la concentración, se corresponde con la parcela nº 475 del polígono 4, de los planos parcelarios.

16.—Finca de una extensión superficial de 8,1263 ha.

A efectos de la concentración, se corresponde con la parcela nº 476 del polígono 4, de los planos parcelarios.

17.—Finca de una extensión superficial de 0,4205 ha.

A efectos de la concentración, se corresponde con la parcela nº 477 del polígono 4, de los planos parcelarios.

18.—Finca de una extensión superficial de 0,2578 ha.

A efectos de la concentración, se corresponde con la parcela nº 46 del polígono 5, de los planos parcelarios.

19.—Finca de una extensión superficial de 1,2412 ha.

A efectos de la concentración, se corresponde con la parcela nº 67 del polígono 5, de los planos parcelarios.

20.—Finca de una extensión superficial de 6,4337 ha.

A efectos de la concentración, se corresponde con la parcela nº 308 del polígono 5, de los planos parcelarios.

21.—Finca de una extensión superficial de 3,2281 ha.

A efectos de la concentración, se corresponde con la parcela nº 309 del polígono 5, de los planos parcelarios.

22.—Finca de una extensión superficial de 5,4811 ha.

A efectos de la concentración, se corresponde con la parcela nº 310 del polígono 5, de los planos parcelarios.

23.—Finca de una extensión superficial de 0,3062 ha.

A efectos de la concentración, se corresponde con la parcela nº 311 del polígono 5, de los planos parcelarios.

24.—Finca de una extensión superficial de 8,9746 ha.

A efectos de la concentración, se corresponde con la parcela nº 312 del polígono 5, de los planos parcelarios.

25.—Finca de una extensión superficial de 2,5887 ha.

A efectos de la concentración, se corresponde con la parcela nº 313 del polígono 5, de los planos parcelarios.

26.—Finca de una extensión superficial de 2,5712 ha.

A efectos de la concentración, se corresponde con la parcela nº 314 del polígono 5, de los planos parcelarios.

27.—Finca de una extensión superficial de 1,4427 ha.

A efectos de la concentración, se corresponde con la parcela nº 315 del polígono 5, de los planos parcelarios.

28.—Finca de una extensión superficial de 4,3098 ha.

A efectos de la concentración, se corresponde con la parcela nº 316 del polígono 5, de los planos parcelarios.

29.—Finca de una extensión superficial de 0,0508 ha.

A efectos de la concentración, se corresponde con la parcela nº 18 del polígono 6, de los planos parcelarios.

30.—Finca de una extensión superficial de 0,4398 ha.

A efectos de la concentración, se corresponde con la parcela nº 167 del polígono 6, de los planos parcelarios.

31.—Finca de una extensión superficial de 0,0584 ha.

A efectos de la concentración, se corresponde con la parcela nº 69 del polígono 7, de los planos parcelarios.

32.—Finca de una extensión superficial de 0,0801 ha.

A efectos de la concentración, se corresponde con la parcela nº 70 del polígono 7, de los planos parcelarios.

33.—Finca de una extensión superficial de 0,2748 ha.

A efectos de la concentración, se corresponde con la parcela nº 77 del polígono 7, de los planos parcelarios.

34.—Finca de una extensión superficial de 0,0232 ha.

A efectos de la concentración, se corresponde con la parcela nº 78 del polígono 7, de los planos parcelarios.

Asimismo se tomó el acuerdo de someter a información pública el presente acuerdo, mediante la publicación de avisos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de esta Junta Vecinal, por plazo de quince días.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 23.00 horas del día de su comienzo.

Para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación con el Vº Bº del Presidente en Moral a 5 de julio de 2001.

VºBº El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1739

31,00 euros

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1929/01, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Juan Antonio de Juan Pozo, contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 4 de octubre de 2001, dictadas en los expedientes número 010066 y 010283, respectivamente, por las que se fija el justiprecio de la finca nº 005, polígono 80626, parcela 5, y de la finca 006, polígono 80626, parcela 4, sitas en término municipal de León, afectadas por el expediente iniciado como consecuencia de las obras "Ronda Sur, Nueva carretera de la CN-601, P.K. 322,000, a la CN-630, P.K. 149,000".

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 47.1 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido, para que si lo desean puedan personarse en legal forma.

Dado en Valladolid a 19 de febrero de 2002.

1741 16,00 euros

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO UNO DE LEÓN

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido con el número 364/00, a instancias de doña Raimunda Prieto Fernández y don Julio Alonso González, representados por la Procuradora señora Vicente San Juan, en relación con la siguiente finca:

“Parcela urbana de uso residencia, sita al número 232 de la Avda. Párroco Pablo Díez, de Trobajo del Camino (León), que consta de una superficie de suelo de 121 m², y una superficie construida de 84 m², perteneciendo únicamente a un propietario y con un valor catastral en el año 1999 de 2.126.980 ptas. La finca se encuentra catastrada en la actualidad a nombre de don Julio Alonso González, si bien antes estuvo amirallada en favor de su esposa doña Raimunda Prieto Fernández.

Linda: Derecha entrando, finca urbana de Félix Martínez; izquierda, más de doña Raimunda Prieto Fernández; fondo, herederos de Martín Santos; y frente, calle de Pablo Díez, hoy Avda. Párroco Pablo Díez.

Registro de la Propiedad número dos de León: Convertida en inscripción de dominio, la inscripción 1ª de posesión de la finca registral nº 2.964 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, por la inscripción 4ª, de la referida finca, al folio 230 vuelto del libro 36 del indicado Ayuntamiento, tomo 760 del archivo.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en León a 22 de mayo de 2001.—El Magistrado Juez (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

9511 32,56 ptas.

NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 1 0300794/2000.

Procedimiento: Cognición 199/2000.

Sobre recl. cantidad +80.000 ptas. -800.000 ptas.

De: Telefónica Publicidad e Información, S.A.

Procuradora: Lourdes Díez Lago.

Contra: Cerramientos Industrial Leonesa, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente: Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de León y su partido, seguido entre partes, de una como actora la entidad mercantil Telefónica Publicidad e Información, S.A., representada por la Procurador señora Díez Lago, y de otra como demandada la entidad mercantil Cerramientos Industrial Leonesa, S.L., sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la Procuradora señora Díez Lago, en nombre y representación de la entidad mercantil Telefónica Publicidad e Información, S.A., contra la entidad mercantil Cerramientos Industrial Leonesa, S.L., debo condenar y condeno a esta a que abone a la actora la cantidad de 272.181 ptas. (1.635,84 euros), como principal, más los intereses desde la interposición de la demanda, con expresa condena en costas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Cerramientos Industrial Leonesa, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, 22 de febrero de 2002.—El Secretario (ilegible).

1639 26,40 euros

NÚMERO SEIS DE LEÓN

NIG: 24089 1 0600401/2001.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 106/2001.

Sobre otras materias.

De: Miguel Ángel González Díez.

Procuradora: Marta Vicente San Juan.

EDICTO

Doña María Victoria Ordóñez Picón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 106/2001 a instancias de Miguel Ángel González Díez para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Piso segundo del número 9 de la calle Misericordia de esta capital, de una superficie construida de 56,85 m², útil de 47,67 m², que linda: Frente, calle de situación; derecha, calle de situación y Mª Adoración Robles; izquierda, Petronila Barreñada Rivero, rellano y caja de escalera; y fondo, patio de luces y Mª Adoración Robles. Tiene como anejos inseparables un trastero en la planta de cubierta de 16 m² y un trastero en la planta baja señalado con el nº 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de León al tomo 2.483, libro 125, folio 201, finca 6.613.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

León, 3 de mayo de 2001.—La Magistrada Juez, María Victoria Ordóñez Picón.—El Secretario (ilegible).

9510 25,59 euros

NÚMERO SIETE DE LEÓN

NIG: 24089 1 0700639/2000

Procedimiento: Reclamación de cuotas a morosos 236/2000.

Sobre otras materias.

De: Comunidad de Propietarios del edificio sito en León, calle Conde Toreno, 6, 8, 10.

Procurador: Emilio Álvarez Prida.

Contra: María Jesús García Fernández.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Doña Mª Amparo Fuentes—Lojo Lastres, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento reclamación de cuotas a morosos 236/2000, que se sigue en este Juzgado a instancia de Comunidad de Propietarios del edificio sito en León, calle Conde Toreno, 6, 8, 10, representado por don Emilio Álvarez Prida, contra María Jesús García Fernández.

Por el presente se rectifica el error material de transcripción sufrido en el edicto de fecha 21-2-2002, por el que se acuerda la su-

basta del inmueble sito en León, calle Antolín López Peláez, nº 3, sexto derecha, y sus anejos inseparables de local y plaza de garaje; finca registral 17572 inscrita en el Registro de la Propiedad 3 de León en cuanto a la condición 9ª de dicho edicto, en la que se hizo constar que el inmueble se encuentra arrendado a favor de doña Esperanza Álvarez Rodríguez desde septiembre de 1997, cuando debería haberse dicho 1979, año correcto. Y para que sirva el presente de rectificación del edicto de 21-2-02.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en León a 1 de marzo de 2002.—La Secretaria, Mª Amparo Fuentes-Lojo Lastres.
1818 26,40 euros

Juzgados de Instrucción

NÚMERO UNO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0800592/2002.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 670/2001.

Sobre: otras materias.

De: Bautista Mancebo Fernández.

Procuradora: María Cristina Muñoz—Alique Iglesias.

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 670/2001, a instancia de Bautista Mancebo Fernández, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1.—Urbana. Casa con patio, en el pueblo de Vegas del Condado, Ayuntamiento el mismo, provincia de León, señalada con el número 22 de la calle La Botica. Tiene una superficie construida de 276 m², siendo la superficie del suelo de 448 m². Linda: Frente o Este, calle de su situación; derecha entrando o Norte, Erundina Robles Blanco, hoy herederos de Erundina Robles Blanco; izquierda entrando o Sur, Francisca Iglesias Velasco; fondo u Oeste, Bautista Mancebo Fernández.

2.—Rústica: En el pueblo de Vegas del Condado, Ayuntamiento el mismo, provincia de León, al paraje La Carretera, de regadío, con una superficie de 1.306 m². Linda: Norte, herederos de Erundina Robles Blanco; Sur, Francisca Iglesias Velasco; Este, Bautista Mancebo Fernández; Oeste, acequia de riego propiedad de la Comunidad de Regantes La Cestilla.

3.—Urbana: Solar en Vegas del Condado, Ayuntamiento el mismo, provincia de León, señalada con el número 33 de la calle Las Eras. Tiene una superficie de 1.337 m². Linda: Frente u Oeste, calle de su situación; derecha entrando o Sur, Hortensio Faba López; izquierda entrando o Norte, Mª Patrocinio Mancebo Fernández, hoy Fernando Urbano López Mancebo; fondo o Este, camino de concentración parcelaria.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a Miguel Fernández Robles y Amalia Fernández Robles, colindantes de dicha finca y cuyo domicilio se desconoce, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León a 22 de febrero de 2002.—El Secretario (ilegible).

1637 39,20 euros

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

Sentencia nº 47/02.

Vistos por doña Isabel Pérez Peláez de Lera, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, los pre-

sentes autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 36/2001, instados por la Procuradora señora Barrio, en nombre y representación de Chano Fuchano, S.L. dirigido por la Letrado señora Gutiérrez, contra Fomento de Construcciones Hidráulicas, S.L., declarada en rebeldía.

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por la Procuradora señora Barrio en nombre y representación de Chano Fuchano S.L., contra Fomento de Construcciones Hidráulicas, S.L., condenando a ésta a abonar a aquélla la suma de novecientas sesenta y siete mil doscientas ochenta pesetas (967.280 pesetas), intereses legales desde la interpelación judicial y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicando que contra la misma cabe preparar recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Ponferrada, 9 de febrero de 2002.—El Secretario (ilegible).

1591 20,80 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

SINDICATO CENTRAL DEL EMBALSE DE BARRIOS DE LUNA

Confeccionadas las Cuentas Generales del año 2001 y una vez formalizado el Presupuesto ordinario de este Sindicato Central para el ejercicio económico del año 2002, ambos se encuentran de manifiesto al público en las oficinas del mismo, sitas en nuestro domicilio social de Hospital de Órbigo (carretera León—Astorga, nº 31), donde se pueden examinar durante un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de presentar las reclamaciones que los interesados estimen oportunas.

El horario al público es de 9 a 14 horas.

Hospital de Órbigo, 25 de febrero de 2002.—El Presidente, Ángel del Riego Jáñez.

1737 8,80 euros

SAN ROMÁN DE LA VEGA

Por el presente, se convoca a todos los usuarios de la Comunidad de Regantes de San Román de la Vega, a la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de la Casa de Concejo de San Román de la Vega, a las 12.00 horas en primera convocatoria, y a las 12.30 horas en segunda convocatoria, el primer domingo después de los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con los siguientes puntos en el:

ORDEN DEL DÍA

1º—Aprobación, si procede, de las cuentas de ingresos y gastos correspondientes al año 2001.

2º—Fijación de las fechas de limpieza de los regueros y planificación de la próxima campaña de riego.

3º—Toma del acuerdo que proceda respecto a las obras de reparación y mejora del reguero de la Friera.

4º—Ruegos y preguntas.

San Román de la Vega, 11 de marzo de 2002.—El Presidente (ilegible).

2057 12,80 euros

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN — 2002